



RESOLUCIÓN 181/2025, de 19 de septiembre, de la Directora General de Presupuestos y Patrimonio, por la que se autoriza un gasto de veinticinco mil euros (25.000 euros), se concede una subvención por el referido importe, en favor de la Orden de San Benito Congregación de Solesmes, con NIF R-3100077-A y se aprueban las bases reguladoras de dicha subvención (GP 2025090).

El Servicio de Patrimonio informa que, como consecuencia de los numerosos visitantes que acuden al Monasterio de Leyre, se hace necesario atender adecuadamente los trabajos consistentes en el mantenimiento de jardines y del área recreativa Fuente de las Vírgenes, así como de la limpieza y retirada de basuras del entorno del mismo, y los gastos que estos generan. Para que sea la Comunidad religiosa allí asentada, Orden de San Benito Congregación de Solesmes, quien se encargue de dichos trabajos, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de Navarra vienen previendo las correspondientes partidas de gastos para su financiación mediante la concesión de una subvención nominativa.

La Ley Foral 11/2005, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2.a) que pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación de un beneficiario concreto.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, aprobados por Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, contemplan una partida para la financiación del mantenimiento de espacios públicos de los Monasterios de Leyre e Iruñu.

Consta en el expediente el informe propuesta del Servicio de Patrimonio, informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada sin que haya efectuado observaciones o reparos al mismo.

En consecuencia, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 7 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el artículo 19 del Decreto Foral 243/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

1º.- Autorizar un gasto de veinticinco mil euros (25.000€) con cargo a la partida 111000-11300-4819-923100 "Mantenimiento de espacios públicos (Monasterios de Leyre e Irujo)", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025.

2º.- Conceder una subvención directa a la Orden de San Benito Congregación de Solesmes, con NIF R3100077A, por importe de veinticinco mil euros (25.000€) con cargo a la partida 111000-11300-4819-923100 "Mantenimiento de espacios públicos (Monasterios de Leyre e Irujo)", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, para atender adecuadamente los trabajos consistentes en el mantenimiento de jardines y del área recreativa Fuente de las Vírgenes del Monasterio de Leyre, así como de la limpieza y retirada de basuras del entorno del mismo.

3º.-Aprobar las bases reguladoras de dicha subvención que se recogen en el Anexo a esta Resolución, con el fin de financiar los trabajos de mantenimiento de la zona ajardinada y del área recreativa Fuente de las Vírgenes, así como la limpieza y retirada de basura del Monasterio de Leyre y su entorno natural durante el año 2025.

4º. El beneficiario de la subvención deberá presentar la declaración relativa a la obligación de transparencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme al artículo 12 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, según modelo adjunto.

5º.- Comunicar esta resolución a la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

6º.- Trasladar la presente resolución al Servicio de Patrimonio (Sección de Gestión Jurídica del Patrimonio y Negociado de Asuntos Económicos) del Departamento de Economía y Hacienda así como a la Intervención Delegada en dicho Departamento, y notificarla a la Orden de San Benito Congregación de Solesmes, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según lo dispuesto en los artículos 126.1.b) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de septiembre de 2025.

La Directora General de Presupuestos y Patrimonio, Maite Domínguez Muguiro. Documento firmado electrónicamente.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ORDEN DE SAN BENITO CONGREGACIÓN DE SOLESMES, PARA EL MANTENIMIENTO DEL MONASTERIO DE LEYRE Y SU ENTORNO DURANTE EL AÑO 2025.

1.- OBJETO.

La presente subvención tiene por objeto atender la financiación de los trabajos de mantenimiento del Monasterio de Leyre y su entorno, realizados por la Orden de San Benito, Congregación de Solesmes, con NIF R-3100077-A, durante el año 2025. El fin público de la subvención es la contribución al mantenimiento de la imagen del entorno del Monasterio de Leyre (zonas ajardinadas y área recreativa) acorde a su interés histórico y turístico. El Monasterio de Leyre constituye un espacio público al que, por el destacado valor del Monasterio y del entorno natural en el que éste se ubica, acuden numerosos visitantes por ser zonas de gran interés turístico de Navarra, con las consecuencias que de ello se derivan en cuanto a las necesarias labores de mantenimiento a realizar y los gastos que se generan por las mismas. Se pretende un nivel de cuidado y limpieza superior al que se precisaría para el uso ordinario de la Comunidad que habita el Monasterio.

En particular son objeto de subvención las siguientes acciones:

- 1.- Tratamiento y cuidado de zonas ajardinadas.
- 2.- Vigilancia y mantenimiento del arbolado.
- 3.- Limpieza y recogida de basuras.
- 4.- Atención a los servicios públicos.

2.- PRESUPUESTO.

La cuantía de la subvención asciende a veinticinco mil euros (25.000 €).

Se subvencionará la totalidad de los gastos subvencionables con el límite de la referida cuantía.

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables los gastos de personal y los suministros necesarios para la realización de los trabajos objeto de subvención durante el año 2025.

4.- BENEFICIARIO.

Se concede en favor de la Orden de San Benito, Congregación de Solesmes, con NIF R-3100077-A, por el procedimiento de concesión directa por tratarse de una subvención nominativa prevista en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, para la cual se ha habilitado la partida 111000-11300-4819-923100 "Mantenimiento de espacios públicos (Monasterios de Leyre e Iranzu)", del presupuesto de gastos de 2025.

5.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención se abonará una vez acreditada la realización de la actividad objeto de la subvención, previa justificación de los gastos en los que ha incurrido la Orden beneficiaria, mediante un único pago que se efectuará en el mes de diciembre de 2025.

El beneficiario acreditará el cumplimiento del objeto de la subvención mediante la presentación de las facturas de suministros realizados y las nóminas del personal de limpieza y mantenimiento. Aportará, igualmente, documentos probatorios del pago de las mismas. Aportará toda la documentación durante la primera quincena del mes de noviembre de 2025.

6.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones que la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, impone a los beneficiarios de estas ayudas, destacando las siguientes:

- Realizar la actividad objeto de la subvención.
- Presentar de manera telemática, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración de transparencia de las personas beneficiarias de subvenciones regulada en el artículo 12 de la Ley

Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación o control financiero del ente concedente u otros órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Reintegrar total o parcialmente el importe de la ayuda en los casos contemplados y con las condiciones dispuestas en los artículos 35 y 37 de la Ley Foral de Subvenciones.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

La beneficiaria de la subvención desarrollará los trabajos objeto del contrato mediante la asignación del personal propio o ajeno necesario con continuidad, obligándose al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración concedente.

7.- COMPATIBILIDAD.

La presente subvención es compatible con cualquier subvención de la propia Administración, o de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales. El importe de la subvención no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas compatibles, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

8.- PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La concesión de la subvención se hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con expresión del crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

10.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y demás normativa de aplicación por razón de la materia.